



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 251 - 2023-MDMM

Mariano Melgar, **17 JUL. 2023**

VISTO:

El Informe N° 288-2023-GPyP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 17.06.2023, Memorandum N° 206-2023-SA-MDMM del Despacho de Alcaldía de fecha 17.07.2023, Proveído N° 2333-2023 de Gerencia Municipal de fecha 17.07.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Inc. 50.1) del Artículo 50°, versa sobre la **Incorporación de Mayores Ingresos** en el siguiente sentido: **"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de";**

Acápites 3) "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".

Que, bajo este contexto, mediante Informe N° 288-2023-GPyP-MDMM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita aprobar mediante acto resolutivo, la incorporación al presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, Provincia y Departamento de Arequipa, los Saldos de Balance del año 2022 financiado con la **Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados: Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados**, la suma de S/ 130,000.00 (Ciento treinta mil con 00/100 soles).

Por los fundamentos expuestos, y estando a las facultades conferidas por el artículo 20°, Inciso 6), concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la disposición contenida en el Proveído N° 2333-2023 de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, LOS SALDOS DE BALANCE DEL AÑO 2022, financiado con la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados: Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, la suma de S/ 130,000.00 (Ciento treinta mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

INGRESO

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
Fuente de Financiamiento: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
Rubro de financiamiento: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	130,000.00
TOTAL		130,000.00

GASTO

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	30,000.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	100,000.00
TOTAL		130,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución, en coordinación con las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, que según sus funciones sean competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

 Abog. Marisol Canchari Huánuco
 (el) Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

 Ing. Oschr Alfredo Ayala Arenas
 ALCALDE

